

 <p>cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA <i>¡Cuida tu naturaleza!</i></p>	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00147-19

La Plata, Huila 14 de Febrero de 2019

Mediante radicado No. 20193200037992 de 13 febrero de 2019, el señor **MIGUEL ANGEL JURADO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.231.107 de Belén, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Aislado y/o Domestico menor a 10 M³ de Tres (03) árboles; de indeterminada especie, en la zona urbana del Municipio de La Plata, localizados en la carrera 3 N 9-60 Barrio La Estancia, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, copia del contrato de compraventa de un lote de terreno urbano, testimonio notarial extraproceso decreto 1557 de 1989 N° 145.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.208 M/Cte.) El valor a pagar por el señor el señor **MIGUEL ANGEL JURADO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.231.107 de Belén, propietario del predio ubicado en la zona urbana del Municipio de La Plata, localizados en la carrera 3 N 9-60 Barrio La Estancia, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Yuberica F. Díaz Embus